

DECRETO N ° E-2268/2017 /

COLINA, 20 de Octubre de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Lo informado por la Directora Ejecutiva de la Corporación Municipal de Deportes de Colina, está organizando en conjunto con Macarena Miranda Directora de la Copa LP Chile, Hacienda Chicureo, la actividad deportiva denominada **“CLINICA DE TENIS CALLE”**, el día Sábado 21 de Octubre de 2017, y solicita Decreto Alcaldicio de autorización. 2) Memorándum N° 411/17 de fecha 19 de Octubre de 2017, de la Directora de Transito mediante el cual informa que se verificó que existen rutas adicionales para la circulación de vehículos, por lo que no se provocarán complicaciones en el sector, por lo cual se autoriza el USO DE BNUP., para realizar la actividad deportiva antes señalada, desde las 10:00 hasta las 11:30 horas.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren los artículos 1°, inciso 1°, 56 inciso 1° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Autorizase la actividad deportiva denominada **“CLINICA DE TENIS CALLE”**, el día sábado 21 de Octubre de 2017, desde las 10:00 hasta las 11:30 horas, utilizando las siguientes vías públicas:

- Calle Presidente Arturo Alexandri Palma, lo que comprende el tramo desde Presidente Eduardo Frei Montalva y Salvador Allende, Villa Centenario II.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL


ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/ACA/EAQ/mcm.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Relaciones Publicas
- Corporación Municipal de Deportes de Colina
- 8va. Comisaria de Carabineros
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo